



Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo

RESOLUCION GENERAL 3450 AFIP

1. Que establece?

Un régimen de percepción de impuestos.

2. Que impuestos?

A las ganancias o bienes personales. La percepción se computa como pago a cuenta de ganancias o en su caso de bienes personales, y en el supuesto que genere un saldo a favor en la declaración jurada respectiva, este saldo será computable como un ingreso directo y de libre disponibilidad aplicable a cualquier impuesto nacional.

3. Cual es su vigencia?

Está vigente desde el mismo día de su publicación en el boletín oficial, el 18 de marzo de 2013.

4. Quienes deben percibir?

Los emisores de tarjeta de débito o crédito por las operaciones de adquisición de bienes y/o servicios o adelantos en efectivo, efectuadas en el exterior.

Las empresas de transporte (aérea, acuática y terrestre) por las operaciones de adquisición de servicios de transporte de pasajeros con destino fuera del país.

Las agencias de viajes (minoristas y/o mayoristas) por las operaciones de adquisición de servicios en el exterior contratadas a través de agencias de viajes y turismo.

5. Percibe la agencia mayorista o minorista?

Percibe la agencia que le vende al usuario final, en general es el minorista.

6. A quienes se les percibe?

A los adquirentes de los servicios.

7. Si el sujeto retenido es monotributista igual se le percibe?

Si, se le percibe con imputación a Bienes Personales

8. El monotributista puede también ser responsable de la percepción?

En la medida que realice las operaciones de los sujetos incluidos, es responsable de la percepción y debe inscribirse en el SICORE de acuerdo a los códigos de la RG 3450.

9. Quien no es contribuyente de Ganancias o Bienes personales, igual es percibido?

Sí, en la medida que realice las adquisiciones de los servicios incluidos.

10. Un sujeto exento en los impuestos precitados es también pasible de la percepción?

El sujeto exento es también pasible de la percepción, con la excepción de los funcionarios del cuerpo diplomáticos, a quienes según nota externa de la AFIP no se les percibe.



Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo

11. En caso de no ser contribuyente de estos impuestos, como recupera el impuesto percibido?

Solicitando la devolución a la AFIP de acuerdo a las disposiciones de la RG 3420

12. Son válidos los certificados de no retención del impuesto a las ganancias?

Los certificados de no retención del impuesto a las Ganancias de la Resolución General N° 830 de AFIP no son aplicables a este régimen.

13. Cual es la alícuota de la percepción?

La alícuota es del 20 %

14. Sobre que monto se aplica?

Sobre el total del monto de las operaciones alcanzadas (neto de impuestos y gastos).

15. Como se determina en el caso de las agencias de viajes?

En el caso de las agencias de viajes es el costo neto de los servicios en el exterior (no computable para el IVA)

16. Cuando se percibe?

Se percibe en el momento del cobro. Cuando el cobro se realice en más de un pago, corresponderá percibir el 20 % del total de la operación con la primer cobranza. Las empresas de transporte perciben en el momento de emisión del boleto de transporte o documentación equivalente.

17. Cual es la constancia para el sujeto percibido?

Es la discriminación de esta percepción que debe constar en la factura de la operación.

18. Puede emitirse la constancia en una factura exclusiva para este fin ?

No es válida la factura emitida sólo por el concepto de la percepción, la misma debe discriminarse en la factura de la operación.

19. La constancia puede ser un certificado en lugar de constar en la factura?

Por los primeros 30 días de vigencia de la norma - hasta el 17 de abril de 2013 - es posible emitir un certificado en reemplazo de la constancia en la factura.

20. Las agencias de viajes deben discriminar en su factura la percepción de las empresas de transporte?

No, solo las percepciones realizadas por la propia agencia y por las cuales son responsables. El importe de la percepción del transporte se incluye dentro del valor del transporte y la constancia de la percepción debe suministrarla la empresa de transporte.



Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo

21. En que momento debe facturar la agencia de viajes?

Correspondería que facture el total de la operación en el momento de la primera cobranza, o finalización del servicio, lo anterior, en un todo de acuerdo a la Ley del IV

22. Que pasa con las percepciones efectuada, cuando se producen ajustes de precio posteriores?

Se ajustan en su momento con la nota de crédito o factura complementaria según corresponda, debiendo computarse las diferencias pertinentes en el SICORE.

23. En el caso de una cancelación del viaje posterior a la percepción, es posible devolver la misma al sujeto percibido?

Es posible a través de la emisión de la nota de crédito correspondiente que se informa en el SICORE.

24. Como se informan e ingresan los importes percibidos?

A través del SICORE y con los vencimientos de este sistema, cuyo día depende del N° de CUIT del agente de percepción, e incluye una fecha para abonar el pago a cuenta y otra para abonar el saldo y presentar la declaración jurada correspondiente.

25. Cual es la fecha y el comprobante para registrar las percepciones en el SICORE?

La fecha en la cual fue cobrada, es decir la fecha del recibo, o en su caso la de la nota de crédito.

26. Las operaciones cobradas con anterioridad al 18 de marzo pero no facturadas están alcanzadas?

Las empresas de transporte aplican la percepción a todas las emisiones de boletos posteriores al 18 de marzo.

Las agencias de viajes sobre las operaciones perfeccionadas con anterioridad pueden no aplicar la percepción sobre estas operaciones en la medida que esta circunstancia pueda probarse o documentarse fehacientemente.

27. Las empresas de transporte de cruceros deben percibir el 20 %?

Son responsables de la percepción por la emisión de los boletos del transporte con destino fuera del país y por los boletos de transporte en el exterior emitidos en el país.

28. Las empresas de transporte le perciben al pasajero o a quién abona el viaje?

Al pasajero, y a ese efecto, es necesario suministrar a las compañías de transporte los datos de CUIT, CUIL O CDI del pasajero. (en caso de extranjeros se informa el CUIT genérico del país correspondiente)

29. La asistencia al viajero está alcanzada por la percepción?

El seguro de Asistencia prestado en la Argentina para coberturas en el exterior no está alcanzado por la percepción. (la ley del IVA lo encuadra como exportación de servicios exenta)



Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo

30. El alquiler de autos en el exterior está alcanzado?

Es un servicio en el exterior. y en consecuencia sobre el importe neto del mismo, corresponde que se le aplique el 20 % cuando esta operación la realice un agente de viajes.

31. Cuales son las sanciones por incumplimientos?

La sanción por no actuar como agente de percepción, es de un 50 a 100 % del monto omitido de percibir.

En caso de percibir y no ingresar el importe a AFIP, la sanción es de 2 a 10 veces el impuesto percibido.

Bs. As. Abril 11 de 2013